

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-10-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1. “Evaluación propuesta económica”, numeral 4.2. “Propuesta económica”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, así como el NUMERAL 10 inciso 2 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional publicado el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo se presentaron observaciones, previo al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación que a continuación se sigue, se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

- i. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN, recibida por correo electrónico el día veintiséis (26) de junio de 2018 a las 7:19 a.m.; la cual se transcribe a continuación:**

**1. Observación relacionada con el contrato Plan Parcial Proscenio:**

Dentro del documento de evaluación de la capacidad técnica de nuestra Unión Temporal, el Comité Evaluador de Findeter concluye:

*“Recopilación y análisis de la información del Plan Parcial Proscenio para viabilizar su modificación. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial. **NO CUMPLE**. El contrato hace referencia a la recopilación y análisis de la información del PP Proscenio más no a la formulación del mismo”*

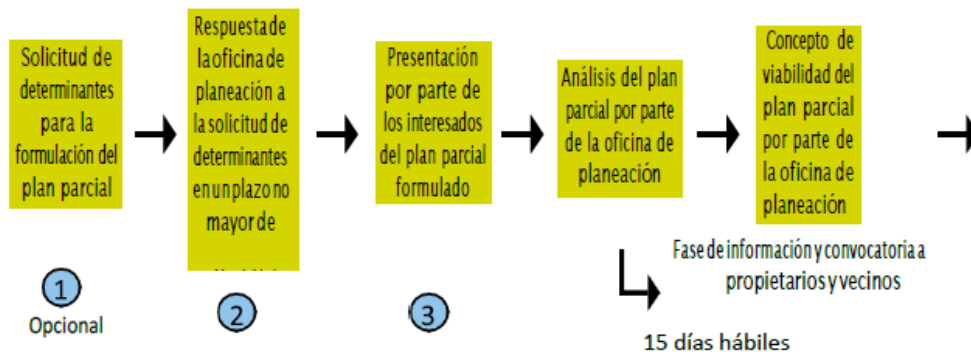
Sin embargo, nos permitimos presentar observaciones en torno a las conclusiones a las que llega el Comité Evaluador en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, en desarrollo de lo establecido en la Ley 388 de 1997, con respecto a los procedimientos de adopción de los planes parciales, el gobierno nacional expidió el Decreto 2181 de 2006, complementando y detallando las tres ETAPAS involucradas en su formulación y adopción, a saber:

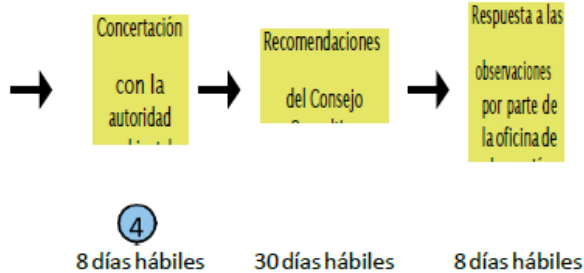
- Formulación y revisión
- Concertación y consulta
- Adopción

El siguiente esquema ilustra tanto los contenidos como procedimientos generales para cada una de estas etapas:

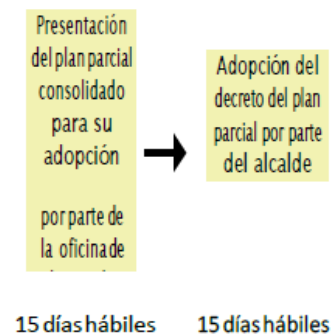
### ETAPA DE FORMULACIÓN Y REVISIÓN



### ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA



### ETAPA DE ADOPCIÓN



Tiempo estimado: 91 días hábiles

- 2 Respuesta a la solicitud de determinantes
1. La definición del área de planificación del plan parcial.
  2. La indicación y reglamentación de:
    - a. Las áreas de reserva y protección ambiental.
    - b. Las zonas de amenaza y riesgo y condiciones específicas para su manejo.
  3. La delimitación de las afectaciones urbanísticas.
  4. La indicación y reglamentación de las zonas de reserva para la construcción de las infraestructuras primarias.
  5. Las áreas o inmuebles declarados como bienes de interés cultural y las condiciones para su manejo.

(Esquema tomado del instructivo del decreto 2181 de 2006 publicado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)

De manera precisa el Decreto 2181 de 2006 establece los contenidos de los planes parciales de DESARROLLO URBANO:

③ CONTENIDO DE UN PLAN PARCIAL		
Documento Técnico Soporte	<b>Diagnóstico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de planificación señalando los predios y folios de matrícula inmobiliaria.</li> <li>Análisis de las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del territorio.</li> <li>Análisis de los usos y construcciones existentes.</li> <li>Localización de los sistemas estructurantes y/o generales.</li> <li>Usos, tratamientos y sectores normativos.</li> </ul>
	<b>Formulación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Localización y delimitación del plan parcial.</li> <li>Planteamiento urbanístico.</li> <li>Definición de usos, índices de ocupación y construcción.</li> <li>Presupuesto de las obras de urbanización y asignación de cargas urbanas.</li> <li>Proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística.</li> <li>Porcentajes de suelo que se destinarán al desarrollo de VIS.</li> <li>Reparto de las cargas y beneficios.</li> <li>Programa de ejecución o plan de etapas y programa de financiamiento.</li> <li>Viabilidad para la presentación de servicios públicos.</li> </ul>
	<b>Cartografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plano general de la propuesta urbana</li> <li>Plano de red vial y perfiles viales</li> <li>Plano de espacio público y equipamientos</li> <li>Plano del trazado de las redes de servicios públicos</li> <li>Plano de propuesta de usos y aprovechamientos</li> <li>Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística</li> <li>Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas</li> <li>Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas</li> <li>Plano de asignación de cargas urbanísticas</li> </ul>



### Proyecto de Decreto del Plan Parcial

El mismo Decreto determina qué planes deber ir a concertación con la Autoridad Ambiental y qué temas son objeto de la misma:

④ ¿Qué Planes Parciales deben ir a concertación con la Autoridad Ambiental?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los que incluyan proyectos, obras o actividades que requieran de licencia ambiental.</li> <li>Los planes parciales que precisen la delimitación de los suelos de protección:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Parques naturales</li> <li>Reservas forestales</li> <li>Distritos de manejo integrado</li> <li>Distritos de conservación de suelo o zonas costeras</li> </ul> </li> <li>Los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo identificadas por el POT.</li> <li>Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.</li> </ul>
④ Temas objeto de concertación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados.</li> <li>Características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del territorio.</li> <li>Delimitación de las áreas de reserva y protección ambiental, las zonas de amenaza y riesgo y las condiciones específicas para su manejo definidas por POT.</li> <li>Las condiciones para el manejo y disposición de vertimientos.</li> </ul>

(Esquema tomado del instructivo del decreto 2181 de 2006 publicado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)

Tal y como puede evidenciarlo la Entidad la formulación, en sí, de un Plan Parcial, conlleva dos etapas una de diagnóstico y otra de formulación. En el desarrollo de estas dos etapas se ejecutan actividades como:

1. Recopilación y análisis de la información vinculada al proceso de formulación y adopción del Plan Parcial.
2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial
3. Gestión para la formulación y adopción del Plan parcial.
4. Realización de la modelación económica, luego del Decreto de adopción del Plan Parcial.

En el marco de estas dos etapas, las entidades ejecutoras también deben:

- a) Realizar análisis de la norma de delimitación del Plan Parcial.
- b) Radicar la propuesta del Plan Parcial.
- c) Dar respuesta a las observaciones presentadas por la autoridad competente
- d) Prestar asesoría para sanear el proceso.
- e) Revisión, observaciones y propuestas de ajustes al documento técnico de soporte y al borrador de decreto de adopción, para incorporar: Norma de usos que admita vivienda, servicios de alojamiento, servicios de alimentación y comercio local.
- f) Realización de la modelación económica, luego del Decreto de adopción del Plan Parcial.

Actividades que se encuentran de manera textual dentro de la certificación, obrante a folio 44 de la propuesta, razón por la cual solicitamos, de manera cordial, aceptar este contrato, como parte de los requisitos exigidos en el criterio B de experiencia establecido en la Adenda número 2 del proceso.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN, recibida por correo electrónico el día veintisiete (27) de junio de 2018 a las 3:58 p.m.; la cual se transcribe a continuación:**

**1. Observación relacionada con el contrato Plan Parcial Proscenio:**

Dentro del documento de evaluación de la capacidad técnica de nuestra Unión Temporal, el Comité Evaluador de Findeter concluye:

“Recopilación y análisis de la información del Plan Parcial Proscenio para viabilizar su modificación. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial. NO CUMPLE. El contrato hace referencia a la recopilación y análisis de la información del PP Proscenio más no a la formulación del mismo”

Sin embargo, notamos que el comité evaluador cometió un error al valorar un contrato que no era, toda vez que la certificación aportada contenía diversas certificaciones de proyectos de diversa índole, dos de ellas relacionadas con el plan parcial Proscenio

En el formato 3 A aportado por el proponente se evidencia lo siguiente:

<p>Recopilación, gestión y realización del Plan Parcial Proscenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis de la norma de delimitación del Plan Parcial.</li> <li>b) Radicación definitiva de la propuesta del Plan Parcial.</li> <li>c) Observaciones realizadas por los vecinos de la manzana 5.</li> <li>d) Respuestas de las observaciones de la Secretaría de Planeación Distrital.</li> <li>e) Otras actuaciones y normas relevantes.</li> <li>f) Prestar asesoría jurídica ante la Secretaría de Planeación Distrital para adelantar las acciones necesarias para sanear el proceso.</li> <li>g) Revisión, observaciones y propuestas de ajustes al documento técnico de soporte y al borrador de decreto de adopción, para incorporar: Norma de usos que admita vivienda, servicios de alojamiento, servicios de alimentación y comercio local. Norma de edificabilidad que admita una altura de 9 pisos útiles más primer piso con usos comunes, que permita englobar y que permita un índice de ocupación y construcción adecuadas. Lineamientos para la delimitación de unidades de actuación urbanística dentro de la Manzana 5 del Plan Parcial, que permita operar eventuales proyectos inmobiliarios en la manzana.</li> <li>h) Obtener la aplicación de Instrumento de gestión para la Manzana 5, específicamente la adopción de Unidades de actuación urbanística (UAU), que permitan gestionar proyectos inmobiliarios a pesar de contar con propietarios ausentes y/o remuertes.</li> <li>i) Realización de la modelación económica, luego del Decreto de adopción del Plan Parcial, en relación a las posibilidades que otorga la norma para los predios de propiedad de Pavicol.</li> <li>j) Diseño y proyección de imágenes de los potenciales proyectos de la manzana 5</li> <li>k) Gestión de liderazgo en la Manzana 5, con reuniones informativas con los vecinos de la Manzana 5</li> </ul>
---	--

El proponente diligenció las mismas funciones que las contenidas en la certificación en el contrato No. 3

Item 2

<p><b>3.</b></p> <p><b>Tipo de contrato:</b> Prestación de servicios</p> <p><b>Fecha:</b> 31 de julio de 2009</p> <p><b>Lugar de Ejecución:</b> Bogotá - Colombia</p> <p><b>Objeto del contrato:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recopilación y análisis de la información vinculada al proceso de formulación y adopción del Plan Parcial Proscenio.</li><li>2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial</li><li>3. Gestión para hacer presencia en el proceso de formulación y adopción del Plan parcial.</li><li>4. Realización de la modelación económica, luego del Decreto de adopción del Plan Parcial, en relación a las posibilidades que otorga la norma para los predios de propiedad de Pavicol.</li><li>5. Diseño y proyección de imágenes de los potenciales proyectos de la manzana cinco.</li><li>6. Gestión de liderazgo en la Manzana 5</li></ol> <p><b>Actividades específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Análisis de la norma de delimitación del Plan Parcial.</li><li>b) Radicación definitiva de la propuesta del Plan Parcial.</li><li>c) Observaciones realizadas por los vecinos de la manzana 5.</li><li>d) Respuestas de las observaciones de la Secretaría de Planeación Distrital</li><li>e) Otras actuaciones y normas relevantes.</li><li>f) Prestar asesoría jurídica ante la Secretaría de Planeación Distrital para adelantar las acciones necesarias para sanear el proceso.</li><li>g) Revisión, observaciones y propuestas de ajustes al documento técnico de soporte y al borrador de decreto de adopción, para incorporar: Norma de usos que admita vivienda, servicios de alojamiento, servicios de alimentación y comercio local. Norma de edificabilidad que admita una altura de 9 pisos útiles más primer piso con usos comunes, que permita englobar y que permita un índice de ocupación y construcción adecuadas. Lineamientos para la delimitación de unidades de actuación urbanística dentro de la Manzana 5 del Plan Parcial, que permita operar eventuales proyectos inmobiliarios en la manzana.</li><li>h) Obtener la aplicación de instrumento de gestión para la Manzana 5, específicamente la adopción de Unidades de actuación urbanística (UAU), que permitan gestionar proyectos inmobiliarios a pesar de contar con propietarios ausentes y/o renuentes.</li></ol>
---

- i) Realización de la modelación económica, luego del Decreto de adopción del Plan Parcial, en relación a las posibilidades que otorga la norma para los predios de propiedad de Pavicol.
- j) Diseño y proyección de imágenes de los potenciales proyectos de la manzana 5
- k) Gestión de liderazgo en la Manzana 5, con reuniones informativas con los vecinos de la Manzana 5

**Total metros:** 73.400 mts 2

**Plazo total:** 12 meses

**Fecha inicio:** 31 de julio de 2009

**Fecha terminación:** 31 de julio de 2010

**Monto:** \$35.000.000.00 más IVA

**Cumplimiento:** Recibido a satisfacción.

**Estado actual:** Liquidado

El cual no fue analizado por Findeter pese a estar subrayado y escrito "ITEM 2" además de contener las mismas obligaciones que las descritas en el Formato 3 A; por el contrario, la entidad analizó el contrato No. 1 de la certificación expedida por Pavicol

<p><b>1.</b></p> <p><b>Tipo de contrato:</b> Orden de servicio  <b>Fecha:</b> 2 de mayo de 2008  <b>Lugar de Ejecución:</b> Bogotá - Colombia  <b>Objeto y actividades específicas:</b>            1. Recopilación y análisis de la información del Plan Parcial Proscenio para viabilizar su modificación.            2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial</p> <p><b>Total metros:</b> 73.400 mts 2</p> <p><b>Plazo total:</b> 4 meses  <b>Fecha inicio:</b> 2 de mayo de 2008  <b>Fecha terminación:</b> 30 de septiembre de 2008  <b>Monto:</b> \$30.000.000.00 más IVA  <b>Cumplimiento:</b> Recibido a satisfacción.  <b>Estado actual:</b> Liquidado</p>
--

El cual no esté ni subrayado ni relacionado en el formato 3 A

Por lo anterior solicitamos se valore el contrato 3 de la certificación y se proceda a asignar la condición de "Si cumple"

**RESPUESTA:**

De acuerdo con las observaciones presentadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN, se procede a ajustar el Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional

en lo referente a los contratos objeto de verificación, indicados por el proponente en el Formato 3A obrante a folio 3 del Sobre No. 2 – Propuesta Económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal f, numeral 3.1.3.1.1. “Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente”, numeral 3.1. “Requisitos Habilitantes”, SUBCAPITULO III “Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Financiero y Técnico”, CAPITULO IV de los Términos de Referencia y la Nota 5 del Formato 3A EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA CALIFICACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA que indica lo siguiente:

*“En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los Términos de Referencia.”* (Subrayado fuera de Texto).

Por tal motivo para el primer criterio calificable correspondiente al cumplimiento del siguiente requisito: “Contrato o proyecto terminado cuyo objeto sea la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)”, se tiene en cuenta el contrato “Formulación y complementación del Plan Especial de Manejo y Proyección - PEM- del centro histórico” Grupo 5 centro histórico de Zipaquirá y su zona de influencia, ubicado en el Departamento de Cundinamarca”, debido a que en el Formato 3A el proponente lo relacionó en el primer orden.

Para el segundo criterio calificable correspondiente al cumplimiento del siguiente requisito: “Contratos o proyectos terminados cuyo objeto sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales”, se tienen en cuenta los siguientes contratos: i) “Desarrollar la Fase I de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público de Santiago de Cali correspondiente al inventario y caracterización del espacio público municipal, en el marco del proyecto denominado “Asistencia técnica para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali” identificado con ficha BP No. 22046064” y ii) “1. Recopilación y análisis de la información vinculada al proceso de formulación y adopción del Plan Parcial Proscenio. 2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial 3, Gestión para hacer presencia (...)”, debido a que en el Formato 3A el proponente relacionó en el primer y segundo orden estos dos contratos señalados.

Analizados los anteriores contratos, y toda vez que el contrato que tuvo por objeto la “1. Recopilación y análisis de la información vinculada al proceso de formulación y adopción del Plan Parcial Proscenio. 2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial 3, Gestión para hacer presencia (...)”, no le otorgó puntaje al proponente conforme quedó plasmado en el Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional publicado el 25 de junio de 2018, se ajusta el mencionado informe, estableciendo que el mismo cumple la experiencia adicional exigida en la convocatoria por estar conforme con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE - Contratos o proyectos



terminados cuyo objeto sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales de los Términos de Referencia y le otorga al proponente 25 puntos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el número máximo de contratos indicados en los Términos de Referencia eran tres, uno para el cumplimiento del primer requisito y hasta dos para el cumplimiento del segundo requisito, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 80 PUNTOS), numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CAPITULO IV, los demás contratos señalados en el Formato 3A no serán objeto de calificación.

Ahora bien, se aclara que este ajuste en la calificación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, no afectó el puntaje total inicialmente otorgado, el cual es de ochenta (80) puntos.

Expuesto lo anterior, el Evaluador procede a MODIFICAR el Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional, en los términos indicados, y a ratificar en todo lo demás dicho Informe.

## ii. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional publicado el día 25 de junio de 2018, se aplicó el criterio de asignación de puntaje, respecto al criterio de EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación experiencia específica adicional del proponente”, numeral 4.1. “Criterios de evaluación y calificación de las propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, los criterios tenidos en cuenta para la asignación de puntaje son los siguientes:

### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**.*

*Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes dos (02) criterios:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Experiencia específica adicional del proponente</b>	<b>Hasta 80 puntos</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido.

#### **4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

De conformidad con lo señalado en el numeral 11, numeral 4.2.1. Evaluación Propuesta Económica, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los Términos de Referencia.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional venció el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018) es de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.945,09)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** obtenido por los proponentes habilitados es el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	20
<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	20

#### **4.1.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 80 PUNTOS)**

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, se procedió con la aplicar de lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	80
<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	25

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE CONSOLIDADO
No. 1	<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	80	20	<b>100</b>
No. 2	<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	25	20	45

Forma parte integral del presente informe la evaluación de la propuesta económica de los proponentes que resultaron habilitados y de la propuesta técnica.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER.**

**CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018**  
**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - VALOR CONTRATOS**  
**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**



PRESUPUESTO ESTIMADO	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMLLV	931
FECHA CIERRE CONVOCATORIA	18 de mayo de 2018

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:  
 El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:  
**A -Un (1) contrato otorga 30 PUNTOS:** 1. Contrato o proyecto terminado cuyo objeto sea la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).  
**B- Un (1) contrato otorga 25 PUNTOS y Dos (2) contratos otorgan 50 PUNTOS:** 2. Contratos o proyectos terminados cuyo objeto sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales.  
**Nota.** Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes.

No.	PROPONENTE	MAX. CONTRATOS A RELACIONAR	TIPO EXPERIENCIA	CONTRATOS RELACIONADOS	RELACION DE CONTRATOS								EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROponente (MÁXIMO 80 PUNTOS)				OBSERVACIONES	
					No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE / NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO RELACIONADO SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACION DEL PROponente EN SMLLV DEL AÑO DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PUNTOS POR PROYECTO ADICIONAL	No DE PROYECTOS PRESENTADOS ADICIONALES	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL		PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
1	UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN	3	A	1	2302 de 2012	"Formulación y complementación del Plan Especial de Manejo y Proyección - PEM- del centro histórico" Grupo 5 centro histórico de Zipaquirá y su zona de influencia, ubicado en el Departamento de Cundinamarca	6	CUMPLE	10 de julio de 2013	CUMPLE	\$ 274.387.512,00	465,46	50%	30	1	30	80	Geografía Urbana
		3	B	3	4132.010.26.1.497 de 2017	Desarrollar la Fase I de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público de Santiago de Cali correspondiente al inventario y caracterización del espacio público municipal, en el marco del proyecto denominado "Asistencia técnica para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali" identificado con ficha BP No. 22046064	20	CUMPLE	15 de diciembre de 2017	CUMPLE	\$ 425.000.000,00	576,10	100%	25	1	25	80	Geografía Urbana
		3	B	4	Orden de servicios	1. Recopilación y análisis de la información vinculada al proceso de formulación y adopción del del Plan Parcial Proscenio. 2. Gestión y saneamiento jurídico del Plan Parcial 3. Gestión para hacer presencia (...)	44	CUMPLE	31 de julio de 2010	CUMPLE	\$ 35.000.000,00	68	100%	25	1	25	80	Se revisa y corrige la evaluación. En la certificación de pavimentos Colombia existen 2 proyectos referentes al PP proscenio y se tiene en cuenta orden indicado por el proponente en el Formato 3A, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. Así mismo, las obligaciones del proyecto se encuentran conforme con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROponente (MÁXIMO 80 PUNTOS): Contratos o proyectos terminados cuyo objeto sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales.

**CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018**  
**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - VALOR CONTRATOS**  
**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**



PRESUPUESTO ESTIMADO	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	931
FECHA CIERRE CONVOCATORIA	18 de mayo de 2018

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:  
 El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:  
**A** -Un (1) contrato otorga **30 PUNTOS**: 1. Contrato o proyecto terminado cuyo objeto sea la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).  
**B** - Un (1) contrato otorga **25 PUNTOS** y Dos (2) contratos otorgan **50 PUNTOS**: 2. Contratos o proyectos terminados cuyo objeto sea la elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales.  
**Nota.** Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes.

No.	PROPONENTE	MAX. CONTRATOS A RELACIONAR	TIPO EXPERIENCIA	CONTRATOS RELACIONADOS	RELACION DE CONTRATOS								EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROponente (MÁXIMO 80 PUNTOS)				OBSERVACIONES		
					No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE / NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO RELACIONADO SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACION DEL PROponente EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PUNTOS POR PROYECTO ADICIONAL	No DE PROYECTOS PRESENTADOS ADICIONALES	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL		PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	3	B	1	C4	EL MANDANTE confía en el mandatario por cuenta por cuenta del primero, las labores tendientes a la contratación, dirección y coordinación de un equipo local de expertos para realizar una asesoría técnica del Plan Zonal del centro de Bogotá	10	NO CUMPLE					0,00	50%	25			25	Al ser un contrato de mandato para realizar una asesoría técnica no es puede establecer el objeto del contrato original y las partes que lo constituyen, es decir si IDOM firmó un contrato con la Alcaldía o el BID, su objeto y monto para cumplir con el criterio: elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales.
		3	B	2	0106*2014*000001	Plan estratégico para el mejoramiento de los asentamientos informales en Barranquilla y diseños técnicos, institucionales, financieros y jurídicos de las intervenciones en el proyecto piloto	11	CUMPLE	8 de octubre de 2014	CUMPLE	\$ 778.420.709,00	1.263,67	100%	25	1	25			No cumple con los criterios: 1. elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de 2.elaboración de Planes Maestros, Planes Parciales o Planes Zonales
		3	B	3	-	Realización de los estudios de gases efecto invernadero (GEI), vulnerabilidad al cambio climático y desarrollo urbano para la ciudad de Villavicencio (Colombia)	11	NO CUMPLE					0,00	100%	25		0		

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA



PRESUPUESTO ESTIMADO	\$	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV		931
Fecha de cierre:		18 de mayo de 2018

TRM	29/06/2018	\$ 2.945,09
MÉTODO:	a. MEDIA ARITMÉTICA	

PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE	APLICACIÓN FÓRMULA
UTPMP	\$ 695.246.547	20	valor menor
IDOM	\$ 705.000.000	20	valor mayor
$\bar{X}$	\$ 700.123.274		

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- $\bar{X}$  = Media aritmética
- $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



PRESUPUESTO ESTIMADO	\$	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV		931
Fecha de cierre:		18 de mayo de 2018

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (MEDIA ARITMÉTICA)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN	80	20	100	1	
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	25	20	45	2	

Evaladores	Firma
María Isabel Robles Hoyos	ORIGINAL FIRMADO